



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2013-MDS

Socabaya, 01 de marzo de 2013.

VISTOS:

EL Informe Legal N° 059-2013-MDS/A-GM-GAL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 356-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 356-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a las coordinaciones con las áreas concernientes no se ha encontrado el Libro de Actas de la Comisión Paritaria que contenía los acuerdos de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por el cual solicita la reconstrucción de dicho libro.

Que, el numeral 153.4 del Artículo 153° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de la administración de reconstruir aquellos expedientes que se hubieran extraviado, bajo responsabilidad independientemente de la solicitud del interesado, aplicando para tal efecto en lo que fuera aplicable las disposiciones contenidas en el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial 010-93-JUS.

Que, el Artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, dispone que en caso de pérdida o extravió de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando las partes obligadas a entregar dentro del tercer día copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder el juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si aparece el expediente será agregado al rehecho.

Que, según las normas legales invocadas, existe una evidente diferencia entre la reconstrucción que determina la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la recomposición contemplada en el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

Que, teniendo en consideración lo antes expuesto se estima necesario aprobar un procedimiento para la recomposición y/o reconstrucción del Libro de Actas de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de garantizar la legalidad de los acuerdos tomados por dicha comisión.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la recomposición y/o reconstrucción del Libro de Actas de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que contenían los acuerdos de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General proceda a la recolección de todas las copias existentes para la recomposición y/o reconstrucción del Libro de Actas de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, dentro del término de 45 días de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal inicie las acciones administrativas a efecto de identificar posibles responsabilidades por la pérdida y/o extravió del Libro de Actas de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que contenían los acuerdos de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las gerencia y oficinas pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Katherine C. Torres
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
La Fedataria que suscribe DA FE DE SU
Fotostática que antecede es igual a su original el que
tenido a la vista.
Socabaya
01 MAR. 2013
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE